



DISPONE PAGO DESAHUCIO FUNCIONARIO DE EX CAJA
DE OBREROS MUNICIPALES.-

LOTA, 18 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 1.344.- C

Vistos:

a) Ratificación opción sistema desahucio D.L. N° 3501 de 1980; ingresada a la municipalidad de Lota, a través de la oficina de Partes de la municipalidad, Bajo REF. N° 5535 de fecha 12/06/2018, por el funcionario, **Sr. JOSE EVARISTO LUENGO CARDENAS**.

b) Decreto alcaldicio N° 609 (C), de fecha 09 de febrero de 2022, que acepta renuncia, del **SR. JOSE EVARISTO LUENGO CARDENAS**, a contar del 01 de abril de 2022, al cargo, Auxiliar, grado 13° EMR, de la Planta de funcionarios de la municipalidad de Lota, por ser beneficiario de la Ley sobre incentivo al retiro voluntario de funcionarios municipales, N° 21.135, de 02.02.2019;

c) Certificado N° 36 de fecha 18.01.2022, de Secretario Municipal, que acredita que en sesión ordinaria del Concejo Municipal, fecha 18/01/2022, aprobó por la unanimidad de sus Concejales en ejercicio otorgar beneficio de pago de desahucio de Ex Caja de Obreros Municipales, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 7.390, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 11.531, al funcionario Sr. José Evaristo Luengo Cárdenas;

d) Decreto N° 427 de fecha 23 de octubre de 1978, que designa como obrero municipal de la Planta de la municipalidad de Lota, al **SR. JOSE EVARISTO LUENGO CARDENAS**, a contar del 02 de noviembre de 1978.

e) Ley N° 7.390, de 14 de Enero de 1943.- Dictamen de Contraloría General de la República, N° 8302, de 10.02.2012.

f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de personal que se indica;

h) Resolución N° 18 de 30/03/2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal que se indica;

i) Resolución N° 6 del 29/03/2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

j) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. Páguese desahucio de treinta días de remuneraciones de acuerdo al cálculo que señala el dictamen N° 8302 de 2012, por cada año de servicio, totalizando 43 años, la suma de \$ 51.775.741.- (Cincuenta y un millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos), al **SR. JOSE EVARISTO LUENGO CARDENAS**, (Auxiliar Grado 13° E.M.R.

2. Déjese establecido que según el dictamen de Contraloría N° 8302, de 2012, se considera para el cálculo del desahucio las siguientes asignaciones de la remuneración mensual: **Sueldo Base, Asignación de Zona, Asignación Municipal, Asignación de antigüedad Bienios, Asignación artículo 10° Ley 18675, Asignación Única artículo 4° Ley N° 18717, Asignación Artículo 1° Ley N° 19529, Asignación de Incentivos Ley 19803.**

3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto para el pago del Beneficio, será imputado a la asignación 2152301004 "Desahucio e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.



DISPONE PAGO DESAHUCIO FUNCIONARIO DE EX CAJA
DE OBREROS MUNICIPALES.-

LOTA, 18 de marzo de 2022.-

DECRETO N° 1.344.- C

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA
DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Distribución:

- Funcionario,-
- C.e. Siaper,-
- C.e. Dirección de Control,-
- C.e. Dirección de Administración y Finanzas,-
- Carpeta funcionario,-
- Archivo,-
- Pág. Transparencia Municipalidad de Lota,-